CONTRATO No. 4600102759 DE 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: (Del 1 de diciembre al 31 diciembre de 2024)
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME No.02: 12 de marzo de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO CONSULTORÍA SGD
NIT:	901.871.348-2
OBJETO:	ACTUALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL PROYECTO VIAL LATERAL ALTAVISTA
VALOR INICIAL:	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M.L ($1.274.263.331) IVA INCLUIDO, RESPALDADOS EN EL CDP No.4000117267
DURACIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
AMPLIACIÓN No.01:	UN MES (1), CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), AMBAS FECHAS INCLUSIVE
DURACIÓN INICIAL MAS AMPLIACIONES:	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO:	PRIMERO (1) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024).
FECHA DE TERMINACIÓN (ACTUALIZADA):	ONCE DÍAS (11) A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO, LA CUAL ESTARÁ SUJETA A LA FECHA EN LA CUAL SE TENGA RESPUESTA POR PARTE DE LA. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA
SUSPENSIONES:	
SUSPENSIÓN No.01:	SUSPENDER EL CONTRATP 4600102759-2024 PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SUSPENSIÓN. LA REANUDACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LA FECHA EN LA CUAL SE TENGA RESPUESTA POR PARTE DE LA. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA

OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	
MODIFICACIÓN No.01:	**AMPLIACIÓN No.1**: POR EL TÉRMINO DE UN MES (1), CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), AMBAS FECHAS INCLUSIVE
MODIFICACIÓN No.02:	**SUSPENSIÓN No.01:** CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SUSPENSIÓN. LA REANUDACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LA FECHA EN LA CUAL SE TENGA RESPUESTA POR PARTE DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600102759 de 2024 se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

Se elabora informe donde se presenta de forma ejecutiva el estado del Contrato 4600102759-2024 para el periodo del 1 al 31 de diciembre de 2024.

- Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato.

ALCANCE DEL CONTRATO 4600102759-2024

Se presenta a continuación el alcance del Contrato en mención.

En atención a la descripción del proyecto y las necesidades que se quieren satisfacer, el alcance del proyecto comprende el desarrollo de todas las actividades necesarias para la actualización de los estudios y diseños, hasta Fase 3. (Estudios y diseños definitivos) ajustados a la normativa vigente, del proyecto vial lateral Altavista y las vías complementarias del trazado, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
la actualización de los estudios y diseños de la vía planteada, corresponde a la prolongación de la Lateral a la quebrada la Altavista, la cual inicia en la carrera 84F en doble calzada que contempla un retorno a la altura del colegio Padre Manyanet, y continua en el tramo inicial el alineamiento más al costado norte, para permitir la accesibilidad al sector donde se encuentra la cancha de fútbol, el colegio Pedro Amado y la terminal de buses, luego continúa hacia el costado sur de la quebrada, pasando por el barrio #Mano de Dios#, hasta conectar con la calle 18 a la altura de la carrera 94. La sección transversal de esta alternativa está conformada por una calzada de 7.00 metros, anden de 2.00 metros al costado Norte y al costado Sur un andén 3.50 metros, el cual se puede emplear para una ciclorruta compartida, para un total de 12.50 metros públicos. La intersección de las laterales a la quebrada la Altavista con la carrera 84 F es semaforizada para permitir las maniobras vehiculares y el paso peatonal y de ciclistas seguro.

De manera simultánea a los diseños, se realizarán todas las actividades y/o gestiones necesarias por parte del contratista para obtener los permisos ambientales ante las autoridades competentes que le permitan al Distrito la ejecución del proyecto, lo cual será requisito previo para la aceptación definitiva de los diseños y garantía de la viabilidad de los mismos lo que significa que la consultoría se debe desarrollar por fases y la aprobación ambiental es la base para los diseños definitivos. Si agotadas todas las gestiones debidas y normativamente necesarias, para la obtención de los permisos ambientales estos no son aprobados por la autoridad competente, no habrá lugar a la ejecución de los demás diseños por tratarse un proyecto inviable.

Las actividades que debe realizar el Consultor y los productos a entregar son los siguientes:

- Levantamiento topográfico para proyecto. Incluye el corredor de influencia del proyecto a estudiar, cauces, individuos arbóreos, investigación de redes de telecomunicaciones, redes secas y húmedas, estructuras de recolección, incluye transporte, Localización, nivelación y referenciación del eje diseñado y aprobado. Amarre a la red geodésica existente en la vía, Rocería de vegetación herbácea preexistente
- Actualización análisis geotécnico

- Actualización análisis geológico
- Actualización estudio hidráulico
- Actualización estudio hidrológico.
- Actualización diseño Vial
- Actualización del diseño de pavimentos
- Actualización del diseño de señalización horizontal y vertical
- Actualización diseño Estructural de Puentes y obras complementarias
- Actualización diseños Estructural de Muros de Contención
- Actualización estudios de movilidad y plan de manejo de tránsito
- Investigación de redes de servicios públicos
- Actualización diseño redes húmedas (acueducto y alcantarillado)
- Actualización diseño redes secas (Energía y telecomunicaciones)
- Actualización diseños de Redes de Gas
- Actualización diseño urbano paisajístico
- Componente ambiental; estudio de conectividad ecológica, caracterización ambiental, inventario forestal, conectividad estructurante, componentes de fauna, flora (identificación, manejo y reubicación de epifitas) y SIG (sistema de información georeferenciada), formulación planes de compensación anticipada.Implementación del componente social: incluye (identificación de zona, convocatorias, contacto con líderes y representantes, reuniones de inicio, puntuales y/o devolución, revisiones fuentes secundarias, generación de informes). Política pública protección moradores, actividades económicas y productivas.
- Estudio de arqueología (caracterización, plan de monitoreo y plan de prospección).
- Actualización del estudio y gestión predial
- Ensayos de laboratorio
- Realizar todas acciones necesarias para la ejecución de las actividades y entrega y recibo a satisfacción de los productos; estudio y asesorías, comunicaciones, costos de oficina, trámites, permisos etc.

LOCALIZACIÓN:

El proyecto de la actualización de los estudios y diseños del Proyecto Vial Lateral Altavista correspondiente a la prolongación de las vías laterales a la Quebrada Altavista, desde la carrera 84F hacia el occidente hasta la calle 18 con carrera 94, se ubica en el suroccidente de la ciudad de Medellín, tal como se ilustra en la Figura 1.

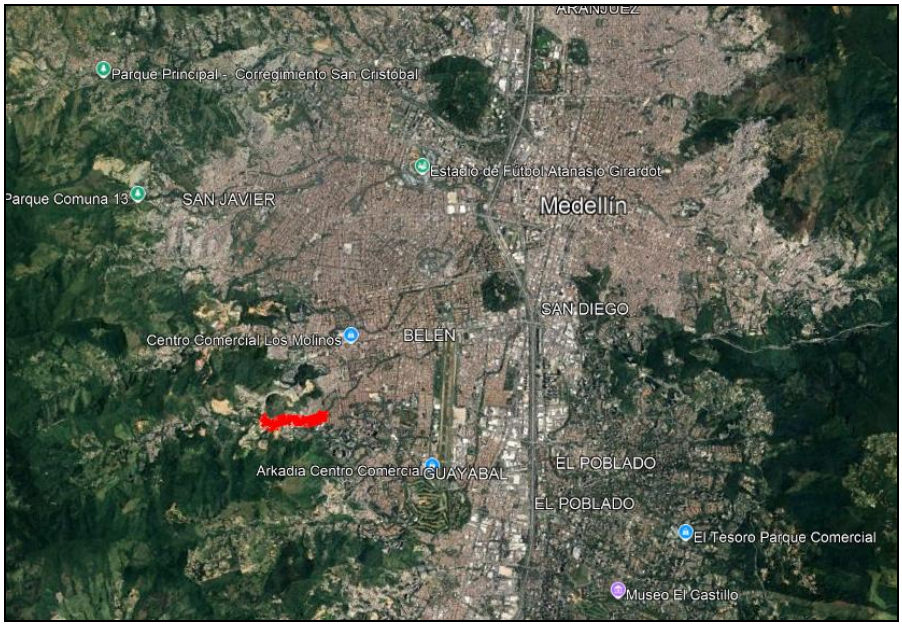


Figura 1. Localización general del Proyecto Vial Lateral Altavista (fotografía aérea de febrero 2024).

De igual manera, en el Anexo Técnico del contrato 4600102759-2024 se indica que los diseños objeto a actualizar, obedecen a los elaborados bajo los contratos 4600017365 de 2009 y 4600071130 de 2017, de lo cual se describe que:

> *"La actualización de los estudios y diseños de la vía planteada, corresponde a la prolongación de la Lateral a la quebrada la Altavista, la cual inicia en la carrera 84F en doble calzada que contempla un retorno a la altura del colegio Padre Manyanet, y continúa en el tramo inicial el alineamiento más al costado norte, para permitir la accesibilidad al sector donde se encuentra la cancha de fútbol, el colegio Pedro Amado y la terminal de buses, luego continúa hacia el costado sur de la quebrada, pasando por el barrio "Mano de Dios", hasta conectar con la calle 18 a la altura de la carrera 94. La sección transversal de esta alternativa está conformada por una calzada de 7.00 metros, anden de 2.00 metros al costado Norte y al costado Sur un andén 3.50 metros, el cual se puede emplear para una ciclorruta compartida, para un total de 12.50 metros públicos. La intersección de las laterales a la quebrada la Altavista con la carrera 84 F es semaforizada para permitir las maniobras vehiculares y el paso peatonal y de ciclistas seguro".*

Esta ubicación y descripción del trazado se observa en la Figura 2.



Figura 2. Localización del Proyecto Vial Lateral Altavista (fotografía aérea de febrero 2024).

- Seguimiento al cumplimiento parcial de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas tanto en los estudios previos, pliego de condiciones, como en la propuesta económica.

  SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL ALCANCE DEL CONTRATO 4600102759-2024

  A continuación, se presenta el estado general del Contrato.

  Las actividades realizadas en el periodo del presente informe son las siguientes:

  - El 01 de diciembre de 2024 se envía a movilidad, el avance del estudio de movilidad, de acuerdo con el compromiso de la reunión realizada el 19 de noviembre de 2024.

  - El 02 de diciembre de 2024, el consultor presenta el Informe sobre diagnóstico de alternativas del Proyecto Vial Lateral Altavista. En este documento se consideran y analizan las alternativas proporcionadas por la Entidad Contratante y se propone un mejoramiento, por parte del Consorcio Consultoría SGD, de la alternativa más viable con un prediseño de geometría vial a partir de la información secundaria disponible.

  - El 03 de diciembre de 2024 se reciben observaciones del apoyo técnico Julián

Valencia Bedoya, las cuales son trasladas al consultor, en la misma fecha.

- El 03 de diciembre de 2024 se realiza la verificación de las hojas de vida, las cuales habían sido observadas previamente.

- Se realizó mesa de trabajo el 4 de diciembre de 2024

La reunión se realiza con el fin de presentar por parte del Consorcio Consultoría SGD, el análisis realizado de alternativas existentes, en el desarrollo de la actualización de los estudios y diseños del Proyecto Vial Lateral Altavista correspondiente a la prolongación de las vías laterales a la Quebrada Altavista, desde la carrera 84F hasta la calle 18 con carrera 94, aproximadamente.

El ingeniero Eduardo Pardo – Director de Consultoría, realiza una presentación del cambio de condiciones en el sector entre el año 2017 y 2024, principalmente de las zonas de invasión sobre predios que se disponían para la construcción de los diseños planteados en el años 2009 y ajustados en el 2017, lo que conlleva a realizar un ajuste al diseño vial, teniendo estas nuevas condiciones, frente a los productos existentes de contratos anteriores.

Con el propósito de iniciar el análisis respectivo de las citadas alternativas, se caracterizaron las diferentes dificultades y bondades que caracterizan su posible implantación, para ser consideradas, a saber:

Alternativa 0: Continuación hacia el occidente, desde la carrera 84F, de la doble calzada existente que se proyecta en zona de retiro de la quebrada Altavista.

Alternativa 1: Prolongación lateral a la quebrada Altavista entre las carreras 84F y94 (una calzada). Corresponde a los diseños elaborados por el “Consorcio Estudios”en el año 2009 y actualizados en el año 2017.

Alternativa 2: Ampliación de la calzada existente de la calle 18 desde la carrera 84F hasta la carrera 95.

Alternativa 3: Construcción de nueva vía hacia el costado sur de la quebrada Altavista, respetando en gran parte su zona de retiro.

La consultoría realiza el análisis preliminar multicriterio para cada una de las anteriores alternativas, para recomendar aquella que impacte con menor incidencia en el entorno, teniendo en cuenta aspectos ambientales, prediales y sociales, entre otros.

De acuerdo al resultado obtenido en el análisis de los escenarios descritos, la alternativa con la menor afectación orientará las recomendaciones respectivas

para la escogencia del trazado a recomendar con el propósito de implementar los diseños a nivel Fase III.

Se transcribe del informe presentado por el consultor, las consideraciones para las calificaciones de cada uno de los componentes considerados en la matriz, de tal forma que su aplicación conlleve al menor impacto diferencial posible integrando los efectos ambiental – social – predial – costos a imputar, valorando la potencial disminución o incremento comparativo de cada componente en relación con la alternativa base de referencia (Alternativa1). Todas estas consideraciones fueron presentadas y socializadas en la reunión.

"Para tal efecto, se exponen las características que ofrece potencialmente la Alternativa 1, diseño elaborados en los años 2009 y ajustados en el 2017, base de la comparación posterior para cada alternativa, a saber:

Ambiental:

Este trazado permanece 1105m dentro de la zona de retiro de la quebrada Altavista y afecta la cobertura vegetal en aproximadamente 680m de 1160m de longitud total. Para tal valoración, se da un peso igual a estos dos componentes, ponderando las longitudes disminuidas en la afectación para obtener la mayor calificación posible de este componente.

Social:

La comunidad de la zona de estudio es el segundo aspecto de mayor relevancia que se califica en el uso de la matriz multicriterio. Al respecto, el menor impacto social se da cuando se estima que se ocasiona la menor reubicación de la comunidad y no se afectan sus equipamientos. En el caso de la Alternativa 1, se ocasiona la reubicación de las personas que habitan en las zonas de invasión que se ilustraron en las figuras presentadas, según fotografías aéreas de febrero de 2024. De manera aproximada, se cuantifica una afectación de edificaciones en una longitud de 425m de calzada de los 1160m de la totalidad del trazado.

Predial:
En coherencia con el aspecto social, el componente predial de la Alternativa 1 se cualifica por el pago de las mejoras o edificaciones que se encuentran en las zonas de invasión

***Costos a imputar y tiempo de construcción**:*

Corresponde a la comparación de los costos asumidos para la obra como tal de la infraestructura vial y complementaria, así como los tiempos posiblemente

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

requeridos para la ejecución de todo el proyecto de obra desde el inicio de la adquisición de predios correspondientes. En el caso de la Alternativa 1, la construcción de la calzada vehicular implica costos moderados, pero que se incrementan por las obras de canalización de la quebrada Altavista y estructuras de paso cuando la calzada cambia de margen sobre la que se implanta; en cuanto a tiempo de construcción, se consideran tiempos importantes por la gestión social y predial de recuperar los predios de zonas de invasión, además de la construcción propia de la infraestructura vial.

COMPONENTE AMBIENTAL:

Dado que la valoración ambiental es un ítem importante, se puso a consideración, los criterios esenciales que facilitan su calificación preliminar para cada alternativa. Esto permite que, en conjunto con los demás componentes, se potenciara aquella que genere el menor impacto posible comparativamente con el diseño realizado del año 2009 y 2017, como referente de la posible actualización. Para el componente ambiental, se evaluó cada alternativa en función de la longitud del trayecto que permita identificar:

- *La disminución en la longitud que esté dentro de la zona de retiro (50% de peso enla calificación ambiental).*
- *La disminución en la longitud que cruce coberturas vegetales existentes (50% de peso en la calificación ambiental).*

Teniendo en cuenta lo antes descrito, para cada alternativa se indica la longitud total de calzada vehicular, la longitud en la zona de retiro de quebrada y la longitud de afectación de cobertura vegetal, como sigue:

Alternativa 0:

- *Longitud total de calzada vehicular: 2101m.*
- *Longitud en zona de retiro: 1446m.*
- *Longitud afectación de cobertura vegetal: 740m.*

Alternativa 2:

- *Longitud total de calzada vehicular: 1215m.*
- *Longitud en zona de retiro: 238m.*
- *Longitud afectación de cobertura vegetal: 457m.*

Alternativa 3:

- *Longitud total de calzada vehicular: 1280m.*
- *Longitud en zona de retiro: 350m.*
- *Longitud afectación de cobertura vegetal: 457m.*

COMPONENTE SOCIAL:

Como segundo aspecto de mayor relevancia en la evaluación de los impactos de la implementación de alguna de las alternativas del proyecto vial Lateral Altavista, corresponde al componente social. Indiscutiblemente, la construcción de cualquier proyecto vial en zonas urbanizadas consolidadas de manera legal o ilegal, generan necesidades de reubicación de la comunidad afectada, la cual tiene niveles de arraigo diferentes por el tiempo que llevan haciendo uso de sus predios.

Adicionalmente, la afectación social se refleja en el impacto sobre los equipamientos que se puedan causar por la construcción del proyecto.

Por lo anterior, la mejor alternativa desde el punto de vista social fue aquella que en su trazado transcurra en su mayoría por zonas no urbanizadas, o sin edificaciones, y afecte la menor cantidad de equipamientos de uso comunitario.

Las consideraciones para la calificación otorgada a cada alternativa son:

Alternativa 0:

- *Afectación de las zonas de invasión en la parte intermedia del trazado.*
- *Afectación de barrios legalmente constituidos, desde el predio del Colegio Padre Manyanet hasta el inicio del proyecto hacia el occidente como el barrio"Mano de Dios"*
- *Afectación de la Institución Educativa Débora Arango Pérez.*

  Se cuantifica aproximadamente que 900m de calzada afectarán edificaciones, de los 2100 en longitud de las dos calzadas.

Alternativa 2:

- *Afectación de la comunidad residente de los predios a lado y lado de la Calle 18 en una longitud del proyecto de 975m*

aproximadamente, de 1215m de longitud total del trazado, cuyo arraigo es mayor comparado con la afectación de las otras alternativas, dado el tiempo en que se han ocupado legalmente dichos predios.

Alternativa 3:

- *Afectación de la zona de invasión del extremo occidental del proyecto.*
- *Afectación parcial de la Institución Educativa Débora Arango Pérez.*
- *Afectación de la cancha múltiple de uso comunal, ubicada en la calle 15 concarrera 90*
- *Afectación parcial de predios ubicados en el lindero occidental del predio del Colegio Padre Manyanet.*

Se cuantifica aproximadamente que 370m de calzada afectarán edificaciones dezonas de invasión y consolidadas de manera regular, de los 1280m del trazado total.

COMPONENTE PREDIAL:

Debido al espacio físico que requiere la construcción del proyecto, conlleva a la compra de predios, la cual corresponde al pago de lotes y de las construcciones o mejoras que se encuentran allí. Por lo anterior, la alternativa que tenga el menor impacto desde el punto de vista predial será aquella cuyo trazado requiera la menor cantidad de predios por adquirir, así como del pago de construcciones o edificaciones que allí se encuentren.

Como es razonable, la afectación social y predial son consecuentes puesto que se afecta una menor parte de la comunidad si las afectaciones de predios y edificaciones son menores. En este aspecto, se indican las consideraciones prediales para la calificación de cada alternativa analizada:

Alternativa 0:

- *Se requiere el pago de las mejoras de las zonas de invasión en la parte intermedia del trazado.*
- *Afectación de una muy alta cantidad de edificaciones de hasta 4 pisos (o más) y predios de barrios legalmente constituidos, desde el predio del Colegio Padre Manyanet hasta el extremo occidental del proyecto, incluyendo la Institución Educativa Débora Arango Pérez.*

Alternativa 2:

- *Afectación de las edificaciones a lado y lado de la calle 18, prácticamente en toda la longitud del proyecto.*

Alternativa 3:

- *Requiere el pago de mejoras de la zona de invasión del extremo occidentaldel proyecto.*
- *Afectación parcial de la Institución Educativa Débora Arango Pérez.*
- *Afectación predios ubicados en el lindero occidental del predio del ColegioPadre Manyanet.*

DESCRIPCIÓN DE COSTOS A IMPUTAR Y TIEMPO PARA LA CONSTRUCCIÓN.
El costo de la construcción del proyecto vial corresponde a los costos en que incurriría en este caso el Distrito para la implementación de la calzada vehicular, espacio público y redesde servicios públicos.

En este orden de ideas, la mejor alternativa en cuanto a costos a imputar será la de menor longitud y que requiera la menor cantidad de obras de contención o acompañamiento de la calzada, así como también aquella que se perciba como la que menor tiempo de proyecto requiera desde la decisión de ser implantada.

Tal como se ha mencionado previamente, los costos de la infraestructura vial y de obras complementarias, se califican en función de la longitud de las calzadas, si se estima la necesidad de obras de contención, estabilización o acompañamiento de la calzada, así como obras en el cauce de la quebrada Altavista. De lo antes mencionado, se tiene:

Alternativa 0:

- *Al ser la alternativa que considera doble calzada, en esa misma proporción se aumenta el costo de la infraestructura vial, además que el cruce e implantación de calzadas sobre el cauce, requieren obras de canalización depaso sobre la quebrada Altavista.*

Alternativa 2:

- *Debido al ancho de la sección transversal de diseño y que en varias partes la vía actual se encuentra a media ladera en una zona urbana consolidada, se requieren obras de contención de la calzada, así como también de*

acceso a bocacalles y entradas peatonales en todo el trayecto de la alternativa, cuyocosto es mayor.

Alternativa 3:

- *Del trazado propuesto, no se considera la necesidad de obras relevantes en su trazado.*

APLICACIÓN MATRIZ MULTIPROPÓSITO

Por tanto, y dadas las condiciones existentes reinantes y las dificultades advertidas por las diferentes entidades del Distrito de Medellín, se propone la aplicación de evaluación en orden prioritario de:

- *ambiental* — *Menor afectación 50 pts.*
- *social* — *Menor afectación 25 pts.*
- *predial* — *Menor afectación 15 pts.*
- *imputar y tiempo de construcción* — *Menor costos a 10 pts.*

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, así como la información secundaria proporcionada por parte de la Secretaría de Infraestructura Física, y los recorridos de campo del grupo de profesionales del Consorcio Consultoría SGD en la zona del proyecto, se estima de manera preliminar las calificaciones de las 3 alternativas compartidas por la Entidad Contratante en comparación con la Alternativa 1 que corresponde a los diseños elaborados en el año 2009 y ajustados en el año 2017.

En la siguiente tabla resumen el resultado obtenido para cada una de las 4 alternativas, cuya descripción se sintetiza así:

Alternativa 0:

Continuidad de la doble calzada lateral a la quebrada Altavista (continuación de la doble calzada calle 18 entre carreras 84F y 95. En ella, de 2100m de calzada, 1446m se encuentran en zona de retiro de quebrada, y 740m de calzada, afectan coberturas vegetales existentes. Adicionalmente, se tienen casi 900m de calzada que afectan edificaciones existentes.

Alternativa 1:

Prolongación lateral a la quebrada Altavista entre las carreras 84F y 94 (una calzada), diseños 2009 motivo de actualización en el presente proyecto de

Consultoría. En este diseño de referencia, de los 1160m de calzada, 1105m se encuentran en zona de retiro de quebrada, y 678m de calzada, afectan coberturas vegetales existentes. Adicionalmente, se tienen 424m de calzada que afectan edificaciones existentes.

Alternativa 2:

Ampliación de la calle 18 entre las carreras 84F y 95. En ella, de 1215m de calzada, 238m se encuentran en zona de retiro de quebrada, y 457m de calzada, afectan coberturas vegetales existentes. Adicionalmente, se tienen 975m de calzadaque afectan edificaciones existentes.

Alternativa 3:

Construcción de nueva vía hacia el costado sur, respetando en su retiro de la quebrada Altavista. En este diseño de referencia, de los 1280m de calzada proyectada, 502m se encuentran en zona de retiro de quebrada, y 457m de calzada, afectan coberturas vegetales existentes. Adicionalmente, se tienen casi 370m de calzada que afectan edificaciones existentes.

En resumen, para cada alternativa se consolidan las características siguientes:

Características		***ALTERNATIVA***		
		0	***2***	***3***
Long total		***2101***	***1215***	***1280***
Long. en zona de retiro de quebrada	*50%*	*1446*	*238*	*502*
Long. Afectación cobertura vegetal	*50%*	*740*	*457*	*457*
Long. Ponderada Afectación Ambiental		*1093*	*347.5*	*479.5*
Long. Afectación Predial		*899*	*975*	*369*

Al respecto se presentan los siguientes comentarios que constituyen la base para obtener la calificación para cada alternativa, la cual se resume posteriormente:

- *<u>Ambiental:</u> La alternativa que menor impacto ambiental tiene, es la Alternativa 2 – ampliación de la calle 18, puesto que de 1215m de longitud total, solamente 238m quedan dentro de la zona de retiro de quebrada, además su trazado cruza 450m por zonas de cobertura vegetal existente. Puesto que la longitud ponderada de disminución de la afectación ambiental es un 61% comparada con la Alternativa 1, referencia para las calificaciones presentadas, se otorga una calificación de **31 Pts (50Pts x 61%).** En ese mismo sentido, la Alternativa 0 que tiene una longitud de calzada que afecta ambientalmente el proyecto*

*de 1093m, incrementa negativamente un mayor impacto que la Alternativa 1, aproximadamente en un 23%, por ello se calcula una calificación de **-11Pts (50Pts x -23%)**.*

- *<u>Social:</u> La alternativa que menor impacto social tiene, es la Alternativa 3, puesto que es la que, en su trazado cruza por menos zonas urbanizadas, sea de manera regular o irregular, en una longitud de calzada de 370m, puesto que solamente afecta la zona de invasión en el extremo occidental, algunas de las viviendas en el K0+900 aproximadamente y la cancha múltiple en la calle 15 con carrera 90. Con ello, a diferencia de los 424m de calzada de afectación de la Alternativa 1 de referencia, se tiene un menor impacto del 13%, por lo que se otorga una calificación de **3 Pts. (25 Ptsx 13%)**.*

  De otra parte, las alternativas que mayor impacto generan en la comunidad son las Alternativas 0 y 2. La primera en su trazado de doble calzada y alineamiento casi rectilíneo afecta una gran cantidad de predios, edificaciones y equipamientos, tales como la Institución Educativa Débora Arango Pérez, en una longitud de casi 900m, más del doble que la afectación de la Alternativa 1.

  *La Alternativa 2 que corresponde a la ampliación de la calle 18, en su gran mayoría del recorrido se encuentran predios de 2 hasta 4 pisos como se observan en la Fotografía 5 a la Fotografía 7, lo cual impacta a una gran parte de la comunidad arraigada en la zona de proyecto, en una longitud de 975m de calzada. Por lo anterior, las Alternativas 0 y 2 que tienen un mayor impacto negativo que la Alternativa 1, se otorga una calificación de **-25 Pts**. En este caso, que las afectaciones superan comparativamente a la causada por la Alternativa 1 en más del 100%, se les otorga la mayor calificación negativa, propuesta en **-25 Pts**.*

- *<u>Predial:</u> De acuerdo con lo antes expuesto, la propuesta de prediseño que afecta la menor cantidad de predios y edificaciones existentes corresponde a la Alternativa 3, la cual impacta la zona de invasión del extremo occidental del proyecto el cual deberá reconocer el costo de las mejoras de este sector los predios del K0+900 que corresponden a edificaciones de 2 y 3 pisos, y el cruce por las instalaciones deportivas del Colegio Padre Manyanet. De manera similar al componente social, las alternativas que mayor impacto tienen en el componente predial son la Alternativa 0 y la Alternativa 2. En consideración de las pautas descritas, las calificaciones otorgadas, son similares a las dadas en el componente social.*

- *<u>Costos y tiempo de construcción:</u> teniendo en cuenta las consideraciones expuestas para estimar el puntaje por los costos y tiempo de construcción de las alternativas analizadas, la mejor*

alternativa en este componente corresponde a la Alternativa 3, debido que es la propuesta que prevé menor cantidad de obras en el cauce de la quebrada Altavista, así como también que cruza por la menor cantidad de edificaciones existentes. En caso contrario, la Alternativa 2 es la que tiene el impacto más desfavorable en cuanto a costos y tiempo de construcción, debido que la ampliación de la calle 18 requiere la demolición y pago de un sinnúmero de edificaciones de 3 o 4 pisos en la gran mayoría del trayecto de la vía, lo cual además del costo de demolición, tendrá tiempos mayores para todo el proceso de adquisición predial, así como también las obras complementarias para la implementación de la sección transversal propuesta.

Aspectos a Considerar		**ALTERNATIVAS EVALUADAS**			**ALTERNATIVA REFERENTE**
		0	**2**	**3**	**1 (2009)**
Long total		**2101**	**1215**	**1280**	**1160**
En retiro de quebrada	50%	1446	238	502	1105
Long. Afect. Cobertura vegetal	50%	740	457	457	678
Long. Ponderada Afectación Ambiental		1093	347.5	479.5	891.5
Long. Afectación Socio- Predial		899	975	369	424

Aspectos a Considerar		**ALTERNATIVAS EVALUADAS**		
		0	**2**	**3**
Valoración Matriz Multicriterio				
No Retiro+Cobert		-23%	61%	46%
Ambiental	50	-11	31	23
No Socio-Predial		-112%	-130%	13%
Social	25	-25	-25	3
Predial	15	-15	-15	2
Costos-Tiempo	10	-7	-8	5
Sumatoria	**100**	**-58**	**-17**	**33**

Por lo anterior, se viabiliza como resultado preliminar que la Alternativa 3, correspondiente a la construcción de nueva vía hacia el costado sur, respetando en la mayor parte de su trazado la zona de retiro de la quebrada Altavista, ofrece la menor afectación integral. Se reitera que la valoración expuesta corresponde a cada una de las alternativas suministradas por la Secretaría de Infraestructura Física comparando cada una de ellas con el diseño elaborado en el año 2009 y ajustado en el año 2017.

De acuerdo con lo anterior, la Alternativa 3 suministrada por la Entidad Contratante, en concepto del grupo profesional del Consorcio Consultoría SGD, se mejora en algunos de los aspectos antes analizados, como se formula a continuación, en la denominada por esta Consultoría como ***Alternativa 4".***

En la figura siguiente se muestra el trazado propuesto que se propone como mejora de la Alternativa 3. A continuación se exponen los principales mejoramientos, a saber:



Figura 3. Trazado propuesto que se propone como mejora de la Alternativa 3

- *"En el extremo occidental del proyecto se desplaza el trazado de la calzada unos metros hacia el occidente, evitando la zona de invasión hoy en día existente.*
- *Se desplaza el trazado de la vía proyectada hacia el sur, alejándose de la zona de retiro de la quebrada Altavista.*

  Es importante mencionar que el trazado entre la carrera 92 y la carrera 90, comparte el trazado con la Alternativa 1 y la Alternativa 3, pues no hay otro sitio disponible en que la afectación predial o impacto constructivo sea menor. Esta parte del trazado se constituye en un paso obligado del proyecto vial, pues al revisar otros posibles alineamientos, no hay espacio disponible que permita la implementación de la sección transversal propuesta para el diseño.

  En este sentido por parte de la Consultoría, se analizó que la vía se proyectara por la calle 15 entre la carrera 92 y carrera 90, sin embargo, no hay espacio suficiente entre paramentos para la implementación de la

calzada vehicular y sus andenes, tal como se muestra en la Fotografía 11, por tanto se omite esta posibilidad de mejora.

- *El trazado entre la carrera 90 y el punto de empalme con la carrera 84 F, se mejora desplazándolo hacia el sur, evitando la afectación de los predios ubicados en el K0+950 aproximadamente, y cruzando los predios del Colegio Padre Manyanet sin impactar la cancha de fútbol y la pista atlética, sino unas canchas múltiples que pueden ser reubicadas en otras zonas del colegio. Para efecto de mantener la comunicación entre las instalaciones del colegio y sus zonas deportivas, se propone la construcción de un puente peatonal que una las dos zonas del colegio sin generar mayores alteraciones en su normal funcionamiento. Este posible mejoramiento para disminuir la afectación predial de dichas instalaciones va en contra de una mayor afectación de la cobertura vegetal existente. De considerar las Entidades viable la afectación predial descrita, la propuesta se variará en esta zona no afectando la zona de la cobertura vegetal existente, la cual se denomina como Alternativa 4A.*

E*n concatenación con la valoración efectuada para las alternativas expuestas comparativamente con el proyecto de los diseños del año 2009, ajustados en el año 2017, se presenta la matriz multicriterio integral, incluyendo la* ***Alternativa 4*** *propuesta por el Consorcio Consultoría SGD:*

Aspectos a Considerar		**ALTERNATIVAS EVALUADAS**			
		0	**2**	**3**	**4**
Long total		**2101**	**1215**	**1280**	**1406**
En retiro de quebrada	50%	1446	238	502	456
Long. Afect. Cobertura vegetal	50%	740	457	457	876
Long. Ponderada Afectación Ambiental		1093	348	480	666
Long. Afectación Predial		899	975	369	90
Valoración Multicriterio		**Matriz**			
No Retiro + Cobertura vegetal		-23%	61%	46%	25%
Ambiental	50	-11	31	23	13
No Socio-Predial		-112%	-130%	13%	79%
Social	25	-25	-25	3	20
Predial	15	-15	-15	2	12

Costos-Tiempo	10	-7	-8	5	8
Sumatoria	**100**	**-58**	**-17**	**33**	**52**

ANÁLISIS DE ESCENARIOS

Con el propósito de percibir los beneficios comparativos que potencialmente generará la implementación de un corredor vial nuevo, y con la menor afectación posible, es necesario analizar los escenarios comparativos en mercados como: Condición SIN PROYECTO y Condición CON PROYECTO.

Condición SIN PROYECTO

Está constituido por la única vía de acceso al corregimiento de Altavista nomenclada como calle 18. Este acceso presenta grandes dificultades de operación vehicular con conflictos de congestión permanente e inseguridad de movilidad por la escasez de espacio públicoque facilite el tránsito de peatones y ciclousuarios. En general, la calzada vehicular existente oscila en un ancho de entre 5 y 6 m, y es nula la implantación de andenes peatonales en más del 50% de su recorrido, por la restricción del ancho entre los paramentos de las edificaciones existentes".

El consultor mostró mediante fotografías, la sintomática de la condición actual prevaleciente.

"Es pertinente señalar la necesidad prioritaria de implementar una solución vial en otro corredor, dadas las condiciones reinantes que prevalecen en el corredor vial de la calle 18, a saber:

Las problemáticas de contaminación, de acceso razonable, de los altos costos de implantar un proyecto vial en la calle 18, representados en costos prediales y edificaciones, y de la problemática social que se causaría.

Tal como se describió en el capítulo 2.1.3 del informe presentado por el consultor y su evaluación en la aplicación de la matriz multipropósito planteada, no es posible implementar una sección transversal completa, recomendada por la Entidad Contratante y avalada por el Departamento de Planeación Distrital.

Condición CON Proyecto

En dicho escenario es necesario considerar varias condiciones, a saber:

La implementación de la propuesta de diseño vial puesta a consideración por el Consorcio Consultoría SGD, llevándola a la fase de construcción y operación.

En dicho escenario, es importante evaluar la malla vial perimetral a conformar por la calle 18, al norte del área de influencia, y el corredor vial propuesto al sur de la zona, referida a beneficiar con la puesta en operación de la citada integración. Es importante precisar que la calle 18 solamente será objeto de mantenimiento y algunos arreglos de mejoramiento en ampliación de lo existente, y la operación enunciada presentará un funcionamiento diferencial importante, dadas las posibilidades siguientes:

- ***Con operación bidireccional***

En esta posibilidad, la operación de la malla perimetral conformada por la calle 18 y el proyecto nuevo, funcionará con flujo vehicular por un carril en una sola dirección contrapuesta al otro carril de la calzada, que operará en sentido contrario, conformando así una operación bidireccional por calzada, las características esenciales más relevantes a considerar corresponden a:

Un recorrido en distancia más corto de los usuarios ubicados hacia el interior de la malla vial descrita para acceder a su ruta de origen-destino.

Un tiempo mayor de viaje, dado que la velocidad operacional dependerá de la relación del volumen horario de tráfico vs. la capacidad ofrecida del carril direccional, lo cual se afectará negativamente y en forma importante, especialmente en la calle 18, que el flujo vehicular se aumente e incremente la duración del periodo de congestión.

- ***Con operación unidireccional***

Dadas las dificultades que se prevén presentar a la condición operativa bidireccional por calzada, es perentorio contemplar una solución alternativa que disminuya los impactos negativos expuestos anteriormente.

En esta posible opción de operación se prevé que las calzadas de la calle 18 y la nuevavía, al sur de la zona de referencia, de la malla perimetral funcionarán unidireccionalmente. Las inversiones por realizar serán idénticas a las recomendadas para la condición CON PROYECTO con operación bidireccional. Este escenario, sugerido por el Secretario de Movilidad, es un escenario válido a tener en cuenta, dado que con las mismas inversiones se duplica la capacidad vial, lo cual incide en un incremento importante en la velocidad de operacional, reduciendo en un rango importante los tiempos de viaje en el período diario de mayor congestión".

Como conclusión de los asistentes a la reunión, se tiene de la Alternativa 4 lo siguiente:

Se adjunta la figura con el trazado del Proyecto Vial Lateral Altavista correspondiente a la Alternativa 4 propuesta por el Consorcio Consultoría SGD, con el ajuste solicitado por los asistentes y no objetado por Secretaría de Movilidad y el Departamento Administrativo de Planeación, concerniente en unir en un trazo semirrecto la calzada proyectada entre el K0+250 y el K0+800 señalado con un óvalo de color azul claro, alineado con la Calle 15.



Figura 4. Trazado propuesto que se propone como Alternativa 4 con ajustes solicitados en reunión del 04 de diciembre de 2024.

- Se tramita durante el periodo el acta de ejecución No.01.
- El 07 de diciembre de 2024, el consultor presenta el avance del estudio de movilidad, en el cual se da a conocer el diagnóstico de movilidad, anexos de información de campo, procesamiento de la misma y modelación.
- El 08 de diciembre de 2024, se remite al supervisor del Convenio del AMVA 278-2023 (Distrito 4600098648-2023), para aprobación, el acta de pago No.01 con sus debidos soportes.
- El 11 de diciembre de 2024, el consultor informa que de acuerdo al trazado concertado en la reunión del 04 de diciembre, remite consulta a la ANLA sobre los términos de referencia para la obtención del permiso ambiental y validación del corredor vial para el proyecto de la referencia.
- El 12 de diciembre de 2024 se comparte con el consultor, archivos tipo shapefile con la información de incidentalidad y mortalidad del polígono de estudio analizada entre los años 2008 a 2024

- El 13 de diciembre de 2024 se realizó reunión del componente social, debido a que el apoyo social se traslada a otra dependencia y en su lugar estará la compañera Soraya Caballero.

- El 13 de diciembre de 2024, mediante comunicación enviada por el consultor, se solicita la suspensión del contrato, hasta que la autoridad ambiental de respuesta que permita continuar con el desarrollo de los demás estudios y diseños.

- El 16 de diciembre de 2024 se realiza la Modificación No.01, la cual consistió en:

  MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO.

AMPLIACIÓN No.1: POR EL TÉRMINO DE UN MES (1), CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), AMBAS FECHAS INCLUSIVE. La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 078 de La Secretaría de Infraestructura Física, del 03 de diciembre de 2024.

La justificación para hacerlo fue la siguiente:

El 18 de abril de 2024 se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No.4000117267, con el cual se pudo iniciar el proceso de contratación de la consultoría.
Una vez incorporados los recursos e iniciados los procesos de selección, se presentó un alto número de proponentes, razón que llevó a modificar el cronograma del proceso de contratación inicialmente estructurado a partir de los pliegos tipo aplicables, siendo necesario ampliar los tiempos. Adicional a lo anterior se presentaron observaciones al informe de evaluación y con base en ellas, El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín a través del Comité de estructuración y Evaluación Contractual-CEEC debió realizar verificación de los temas señalados en las observaciones, lo que prorrogó aún más los tiempos establecidos. Aunado a ello, hubo retrasos imprevistos en trámites a cargo de terceros, como es el caso de la expedición del RUT para los consorcios que tomó alrededor de entre 15 y 30 días hábiles, situación que llevó a demoras en la legalización del contrato.

Estas situaciones dieron lugar a la necesidad de ampliar el plazo del presente contrato, entendiendo que los mayores tiempos necesarios para un adecuado proceso de selección, influyeron significativamente en un menor tiempo para la ejecución contractual.

- El 19 de diciembre de 2024 se remite el estudio de movilidad a los profesionales Lina Vera y Sebastian Posada, para su revisión y análisis.

- El 19 de diciembre de 2024 se publica en SAP la justificación de la reserva presupuestal del contrato 4600102759-2024.

- El 20 de diciembre de 2024 se realiza la Modificación No.02, la cual consistió en:

SUSPENSIÓN No.01: CONTADA A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE SUSPENSIÓN.

LA REANUDACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETA A LA FECHA EN LA CUAL SE TENGA RESPUESTA POR PARTE DE LA. AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA.

JUSTIFICACIÓN:

En consideración del oficio de Consultoría CSGD-EYD_MED-24_016, radicado ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA el 11/12/2024 (Rad. ANLA No. 20246201447642), cuya copia se remitió mediante correo electrónico, a la Secretaría de Infraestructura Física con oficio CSGD-EYD_MED-24_017 de la misma fecha, fue necesario obtener la remisión por parte de la ANLA de los términos de referencia, que posteriormente en desarrollo de los estudios y diseños de detalle conlleven a obtener los permisos ambientales requeridos para la implementación del proyecto vial Quebrada Lateral Altavista.

La entrega de los términos de referencia por parte de la ANLA es el insumo indispensable para continuar con el adecuado desarrollo del Contrato de la referencia.
Tal como se expuso en el oficio CSGD-EYD_MED-24_016, de acuerdo con el trazado consensuado con las Entidades Distritales en la mesa de trabajo del 4 de diciembre de 2024, se identificaron los permisos siguientes que son indispensables para la construcción del Proyecto Vial Lateral Altavista:

- Aprovechamiento forestal.
- Permiso de ocupación de cauce.
- Levantamiento de veda de especies epifitas.

En el contrato de la referencia, Cláusula Segunda “Alcance del Objeto”, y en el Anexo Técnico de Consultoría, inherente al proceso de contratación 20005300 de 2024 que dio origen a la adjudicación y posterior legalización del contrato de consultoría 4600102759-2024, citado en referencia, se estableció de forma explícita la importancia de obtener los permisos ambientales antes listados por la autoridad ambiental competente. Por tanto, en coherencia con lo solicitado en el numeral 1.1 del citado Anexo Técnico, fue necesario acudir al diligenciamiento y acciones pertinentes ante la ANLA.

En el Anexo Técnico, numeral 1.1 “Alcance”, se establece que:

> *“De manera simultánea a los diseños, se realizarán todas las actividades y/o gestiones necesarias por parte del contratista para obtener los permisos ambientales ante las autoridades competentes que le permitan al Distrito la ejecución del proyecto, lo cual será requisito previo para la aceptación definitiva de los diseños y garantía de la viabilidad de los mismos lo que significa que la consultoría se debe desarrollar por fases y la aprobación ambiental es la base para los diseños definitivos. Si agotadas todas las gestiones debidas y normativamente necesarias, para la obtención de los permisos ambientales estos no son aprobados por la autoridad competente, no habrá lugar a la ejecución de los demás diseños por tratarse un proyecto inviable.*
> *Ahora bien, tomando en cuenta que los tiempos de los trámites de radicación y aprobación de los diseños dependen de terceros ajenos al contrato, y que el cumplimiento del contrato exige la entrega de los estudios y diseños con sus respectivas aprobaciones, en cumplimiento principio de responsabilidad y como medida de optimización, eficiencia y eficacia en el gasto, durante estos plazos, el contrato podrá ser suspendido y será reanudado una vez se obtengan todas las aprobaciones requeridas”.*

En consideración de dicho requisito, lo cual constituye un hito fundamental para el desarrollo futuro de los diseños de detalle, es imprescindible esperar la respuesta que emita la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA que conlleve a obtener mediante un proceso sólido, coherente, riguroso y por fases, la aprobación de la entidad rectora en materia ambiental.

Al respecto, como es de conocimiento de la Secretaria de Infraestructura Física, la gestión efectuada por el Consorcio Consultor SGD ante la ANLA, y como corresponsable en el empleo de los recursos públicos destinados para el desarrollo y logro de la actualización de los estudios y diseños del Proyecto Vial Lateral Altavista, correspondientes a los diseños elaborados en el año 2009 y ajustados en el 2017, fue pertinente solicitar la suspensión del Contrato 4600102759-2024, hasta tanto la ANLA emita los términos de referencia correspondientes que permitan generar los documentos requeridos para el trámite ante la Entidad y conlleven a obtener los permisos ambientales para la construcción de la solución del diseño de detalle.

Ahora bien, teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, en cuanto que los tiempos de los trámites de radicación y respuesta dependen de terceros ajenos al contrato, y que el cumplimiento del contrato exige la entrega de los estudios y diseños con sus respectivas aprobaciones, en cumplimiento del principio de responsabilidad y como medida de optimización, eficiencia y eficacia en el gasto, durante estos plazos, el contrato

se suspendido y será reanudado una vez se obtenga la respuesta por parte de la entidad ambiental.

- El 20 de diciembre de 2024 el Departamento Administrativo de Planeación da respuesta al radicado 202430595859 del 26 de noviembre de 2024, con la comunicación 202420214820 del 20 de diciembre de 2024, en la cual se informa los determinantes, conceptos normativos y afectaciones para el proyecto vial lateral Quebrada Altavista.

- El 20 de diciembre de 2024, el consultor remite la versión No.01 del plan de ejecución BIM del proyecto vial quebrada Lateral Altavista.

- El 28 de diciembre de 2024 el Departamento Administrativo de Planeación da respuesta complementaria al radicado 202430595859 del 26 de noviembre de 2024, con la comunicación 202420218545 del 28 de diciembre de 2024, en la cual se presenta la información vial para ser tenida en cuenta en el proyecto.

- Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato.

  COMPROMISOS CONTRATISTA:

Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación	Se viene cumpliendo
Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato, incluyendo sus anexos.	En ejecución el contrato
Ejecutar los trabajos que son materia del contrato, ceñido a las especificaciones y directrices suministradas por el supervisor del contrato.	En ejecución
Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico y la oferta presentada a la Entidad contratante.	En ejecución
Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el anexo técnico, donde se señalan las especificaciones técnicas del proceso y las condiciones para la ejecución del contrato	Se viene cumpliendo
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	No se ha producido para el periodo

Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier cesión, compra o venta de derechos económicos, societarios, políticos o de cualquier índole, que estén relacionados con el presente contrato.	No se ha producido para el periodo
Informar los cambios en la composición del capital social de la persona jurídica cada vez que ocurran, la existencia de pactos o acuerdos de accionistas que guarden relación con las actividades de la sociedad; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o Sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, como lo es indicar si está en proceso de liquidación la persona jurídica o sus representantes legales, socios o accionistas.	No se ha producido para el periodo
Comunicar a la Entidad Estatal contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.	No se ha producido para el periodo
Informar al supervisor oportunamente los inconvenientes e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato.	No se ha producido para el periodo
Abstenerse de detener injustificadamente la ejecución del contrato.	No se ha producido para el periodo
Elaborar, suscribir y presentar ante la Entidad Estatal contratante, las respectivas actas de pago. Estas actas de pago deben estar aprobadas por el Supervisor del contrato.	Se tramita el Acta No.01
Atender de manera diligente las órdenes que dicte por escrito el supervisor. Si el contratista considera que algunos de los trabajos que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito con copia durante los primeros cinco días calendario.	Se viene cumpliendo
Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo a las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto	Cumplido

Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.	
Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.	No se ha producido para el periodo
Presentar mensualmente los informes técnicos, administrativos, financieros y jurídicos de las actividades, presentando todos los soportes de pago efectuados, a fin de verificar y evidenciar el avance del contrato.	Cumplido
Emplear personal suficiente, idóneo y calificado para cumplir con el objeto del contrato, de manera que el contrato se realice en forma técnica y eficiente. Dicho personal deberá ser fácilmente identificable por la supervisión cuando ésta requiera de alguna acción especial del personal a su mando, la cual será de su acatamiento.	Cumplido
Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el procedimiento de contratación. En caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el consultor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "*Matriz 4- Información del personal clave evaluable*" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener un título de posgrado adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje.	Cumplido
Asumir la total responsabilidad por el empleo de los profesionales, los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo, la Entidad tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad y al avance del contrato.	Se viene cumpliendo
Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definidos en el Documento base y en el "Anexo 1 - Anexo Técnico", en los plazos definidos el pliego de condiciones y el Anexo Técnico.	Se validan las hojas de vida presentadas
Abstenerse de modificar el personal que fue presentado en la propuesta y que fue aceptado por	No se ha producido cambios durante el periodo

la entidad. Se exceptúa lo anterior siempre que se cuente con la autorización previa de la Entidad y que el profesional sea reemplazado por uno con iguales o mejores calidades que el presentado en la propuesta. Esta autorización debe ser escrita.	
Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.	Cumplido
Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del Contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (artículo 50 Ley 789 de 2002 y artículo 23 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta según la forma de pago. Bajo ninguna circunstancia el personal o los subcontratistas que presten sus servicios para el contratista, tendrán vinculación alguna con el Distrito de Medellín o con cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que por cualquier motivo surja contra el contratista, será exclusivamente contra éste; en consecuencia el Distrito no será llamado a responder por ninguna de las obligaciones adquiridas por el contratista.	Se viene cumpliendo
Identificar las oportunidades e Implementar las medidas, criterios y buenas practicas identificadas, que promuevan la igualdad de oportunidades y la generación de empleos dignos con enfoque diferencial y de género para población en condición, situación o posición de vulnerabilidad social, como la población LGTBIQ+, migrantes, jóvenes (edad de 18 a 28 años promoción del primer empleo) y mujeres víctimas de violencia basada en género, población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la	En ejecución

jurisprudencia de esta manera. La Entidad hará el seguimiento y verificará, cuando aplique, que las personas vinculadas pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato.	
Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de obra de personal local durante la ejecución del contrato.	Cumplido
Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio donde se desarrolla el contrato.	Cumplido- aforos
Colaborar con la Entidad Estatal contratante en cualquier requerimiento que ella haga.	Cumplido
Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.	No se ha producido para el periodo
Mantener indemne al Distrito de Medellín frente a cualquier reclamación que resultare del cumplimiento de las obligaciones contractuales o que esté relacionado con el objeto del contrato.	No se ha presentado ninguna reclamación
Facilitar la labor de supervisión, dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen	Cumplido
Destinar los recursos entregados por la entidad contratante únicamente a la ejecución del presente contrato.	Cumplido- Acta No.01
Para el inicio de la ejecución del contrato, tener o instalar una sede en la ciudad de Medellín o en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión.	Cumplido
Suministrar la información y participar en la elaboración de documentos e informes de gestión que solicite la Entidad Contratante, en los tiempos y formatos solicitados desde la Supervisión	Cumplido
Concertar con el supervisor, el contenido de los diferentes formatos del proyecto para la recopilación de información estadística, evaluaciones y datos generales que se generen durante la ejecución del contrato	Cumplido
Informar oportunamente a la Entidad contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.	No se ha informado esta situación en el periodo

Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el Distrito de Medellín, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.	Cumplido
Asistir a las reuniones de trabajo, internas o externas para las cuales sea previamente convocado.	Cumplido
Mantener en reserva la información clasificada como confidencial a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato, independientemente de que se relacione directa o indirectamente con su objeto. En consecuencia, el contratista ejercerá sobre la información confidencial del Distrito de Medellín, el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger sus propios bienes intangibles al tenor de lo señalado en los artículos 196 y 200 del Código de Comercio Colombiano.	Cumplido
Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.	Cumplido
Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad.	Cumplido
Constituir las garantías definidas en el pliego de condiciones tomando en cuenta que dichas pólizas deberán tener como beneficiarios al DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ.	Cumplido
Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.	Cumplido
Entregar, cuando sea requerido por la Secretaría de Evaluación y Control para el desarrollo de auditorías internas, toda la información relacionada con los aspectos técnicos, administrativos, financieros y legales del contrato, y permitir inspeccionar los documentos, lugares o sedes donde se ejecute la prestación según las técnicas de auditoría aplicadas. Los informes de auditoría interna serán de uso reservado de la Secretaría de Evaluación y Control, el ordenador del gasto y señor Alcalde. La reticencia del contratista a atender los requerimientos de la auditoria interna serán sujetos de multa por mora en la entrega de la información.	No se ha presentado este requerimiento por parte de la Secretaría de Evaluación y control
Implementar las labores de mitigación y control establecidos en el análisis de riesgos, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el análisis correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los que	En ejecución

puedan surgir durante las diversas etapas del contrato, y realizar las recomendaciones de atenuación correspondientes.	
Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero que afecten al consultor o incidan en su capacidad para continuar con la ejecución del contrato.	No se ha informado por parte del consultor
Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el sello ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libres de cloro elemental	No hay insumos para entregar, de acuerdo al cronograma
Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).	Cumplido
Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la condición referida en su propuesta con respecto al emprendimiento y empresas de mujeres siempre y cuando la hubiere acreditado en la presentación de la propuesta.	En ejecución
Cumplir con las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015, Capitulo 6 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por la supervisión según aplique, con los siguientes documentos: 1) La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	Cumplido

2) Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. 3) En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.	Cumplido
Cumplir con las demás obligaciones, objetivos y productos señalados en la propuesta presentada por el contratista y que hace parte integral del contrato.	Cumplido
Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con el adecuado tratamiento de la información y de los datos sensibles de los cuales pudiere conocer con ocasión de este contrato, de acuerdo a lo señalado en los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012.	Cumplido
Cuando el contratista haya diligenciado la Opción 1 del Formato 7A "Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional" deberá Incorporar como mínimo el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior, de personal colombiano para el cumplimiento del contrato.	No se presenta para este contrato
Cuando el contratista haya diligenciado el Formato 7B "Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros" deberá Incorporar como mínimo el noventa por ciento (90%) de personal calificado de origen colombiano para el cumplimiento del contrato.	No se presenta para este contrato

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONSULTOR:

Realizar todos los estudios y diseños definidos en el Anexo 1 "Anexo técnico presupuestados por la Entidad".	Se viene cumpliendo

Dar estricto complimiento a las condiciones de ejecución definidas para cada una de las actividades de estudios y/o diseños definidos en el Anexo 1 "Anexo técnico".	En ejecución el contrato
Presentar mensualmente los informes de avance y producto de los estudios y diseños realizados y actualizados.	Cumplido. Entrega de informe No.01
Identificar en implementar durante el desarrollo de los estudios, los diseños y las propuestas constructivas, métodos y alternativas que promuevan la innovación en el servicio y el uso eficiente de los recursos en procura del medio ambiente. Previo a su implementación, se deberá contar con el aval y visto bueno de la supervisión.	En ejecución el contrato
Garantizar la disposición final de los residuos peligrosos, según normatividad vigente del Ministerio de Medio Ambiente, y procurar por la gestión integral y buena disposición de los residuos y desechos de construcción generados durante el desarrollo de estudios y ensayos.	No aplica para este periodo
Identificar en implementar durante el desarrollo de los estudios, los diseños y las propuestas constructivas, métodos y alternativas que promuevan la sostenibilidad y manejo adecuado de los residuos de construcción y demolición (RCD), que conlleven a su reutilización, transformación o reciclaje, o que sean dispuestos o desechados en puntos que no afecten negativamente al medio ambiente.	En ejecución el contrato
Modelar los diseños en un software BIM, empleando la metodología BIM (Building Information Modeling), o en su defecto en softwares compatibles que exporten en formato IFC, los diseños de las diferentes especialidades que hacen parte de su alcance, para garantizar que el funcionamiento y la construcción de las redes, la estructura, y demás componentes del proyecto, no interfieren entre sí	No aplica para este periodo

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST):

La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la	Se viene cumpliendo

autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso.	
Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso	Cumplido
En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	Cumplido

COMPROMISOS DEL DISTRITO DE MEDELLÍN:

Cancelar al Contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago establecida.	Cumplido
Asignar Supervisor para vigilar el desarrollo y ejecución del contrato.	Cumplido
Suministrar la información que requiera EL CONTRATISTA en ocasión a la ejecución del contrato.	Cumplido
Apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato.	Cumplido

- Registro de entrega de productos e informes por parte del contratista

  El consultor remitió el informe del mes de noviembre de 2024.

- Porcentaje de ejecución física del contrato

  El Contrato 46001025759-2024 inició el 1 de noviembre de 2024 y lleva un avance del 15% de ejecución física.

Porcentaje Programado: 66%
Porcentaje Ejecutado: 15%

Es importante mencionar y resaltar que en el plan de ejecución de la Consultoría se tienen varios hitos que condicionan las actividades que se pueden realizar.

En este orden de ideas, en las definiciones preliminares del proyecto vial, se tiene como hito fundamental "*Definición conjunta con SIF de diseño de anterior Consultoría a presentar en ANL*A", lo cual corresponde a la definición al Consorcio Consultoría SGD del corredor vial a desarrollar los estudios y diseños objeto del actual proyecto.

Desde la supervisión se solicitó una reunión con el ordenador del gasto, Ingeniero Jaime Andrés Naranjo, la cual se generó el 21 de noviembre de 2024.
Durante esta reunión se informó al ordenador del gasto de la situación de invasión que se ha producido en el sector, además de que en reunión del 06 de noviembre con los profesionales del departamento Administrativo de Planeación, ratificaron que la propuesta que se actualice debe estar ajustada al POT vigente, es decir, se debe actualizar la propuesta, respetando los retiros de la Quebrada Altavista, por lo que se generará la necesidad de una nueva adquisición predial.
Debido a que durante la reunión se solicitó revisar alternativas posibles para realizar la actualización, cumpliendo la normatividad vigente, es necesario realizar una nueva reunión con el ordenador del gasto, con el fin de exponerle una alternativa que de cumplimiento a la Acción Popular.
Se solicita al consultor realizar el análisis de las alternativas existentes y diseñadas en contratos anteriores, y realizar ajustes al trazado, que permita concluir la mejor opción para actualizar el trazado vial en el sector.

Debido a este análisis de alternativas, el hito de definición del corredor vial se desplazó y las actividades dependientes no pudieron iniciar y no se pueden considerar en el avance programado, presentado por el consultor.

Teniendo en cuenta lo anterior, en que no se cumplió en la fecha prevista con el hito de la definición conjunta con las Entidades Distritales del corredor de la Lateral Altavista, se imposibilitó el inicio de las actividades sucesoras que corresponden a:

1. Solicitar y recibir instrucciones de Geodesia, así como la definición por parte de la Secretaría de Infraestructura Física (SIF) de las áreas a efectuar el levantamiento topográfico detallado.
2. Efectuar el reconocimiento geológico de la zona del corredor definitivo.
3. Definición por parte de la SIF de los puntos de interés para el estudio hidrológico.
4. Recibo y revisión de información secundaria disponible de las redes de servicios públicos (redes eléctricas, telemáticas, hidrosanitarias, gas natural) en la zona del corredor definitivo.
5. Consecución de los datos técnicos por parte de EPM para el corredor de la Lateral Altavista.

6. Plan de trabajo y cronograma de actividades correspondiente a la implementación del Componente Social.
7. Inscripción del proyecto ante el ICANH.
8. Revisión de la documentación para el estudio predial de las zonas afectadas con el trazado definitivo del corredor.
9. Entrega por parte de la SIF de la base de datos, rendimientos y precios de referencia para la estructuración del presupuesto de obra.

A continuación, se conservan los porcentajes de avance programado del plan detallado de trabajo de la Consultoría, y el porcentaje de ejecución para cada una de las actividades incluidas. Lo anterior debido a que el 04 de diciembre de 2024 se concertó el trazado entre las dependencias y se radicó consulta del prediseño a la Autoridad ambiental Sin la viabilización por parte de la Autoridad ambiental, no se puede ejecutar los demás estudios y diseños, de acuerdo a lo establecido en los estudios previos:

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% completado
Diseños Lateral Altavista LB V2.1 Mes 1	83.5 días	vie 1/11/24	lun 17/02/25	3%
Acta de Inicio	0 días	vie 1/11/24	vie 1/11/24	100%
Definiciones Preliminares Proyecto Vial	31.5 días	vie 1/11/24	jue 12/12/24	63%
Actualización del Levantamiento Topográfico	49 días	jue 12/12/24	jue 13/02/25	0%
Actualización estudios de movilidad y plan de manejo de tránsito	53 días	jue 7/11/24	jue 16/01/25	29%
Actualizaciones de estudios y análisis geológico y geotécnico	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Actualización de estudios hidrológicos.	46 días	jue 12/12/24	lun 10/02/25	0%
Actualización de diseños hidráulicos.	32 días	mié 8/01/25	lun 17/02/25	0%
Actualización Diseño Vial	42 días	jue 12/12/24	mié 5/02/25	0%
Actualización del Diseño de Pavimentos	27 días	mié 15/01/25	lun 17/02/25	0%
Actualización del diseño de Señalización Horizontal y Vertical	31 días	vie 10/01/25	lun 17/02/25	0%
Actualización diseño estructural de puentes y obras complementarias	20 días	jue 23/01/25	lun 17/02/25	0%
Actualización diseño estructural de muros de contención.	20 días	jue 23/01/25	lun 17/02/25	0%
Investigación de Redes de Servicios Públicos	43 días	jue 12/12/24	jue 6/02/25	0%
Actualización de Diseño de Redes Húmedas	51 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Actualización Diseño Redes Secas	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Actualización de Diseño de Redes de Gas	46 días	jue 12/12/24	lun 10/02/25	0%
Actualización de Diseño Urbano Paisajístico	50 días	jue 12/12/24	vie 14/02/25	0%
Componente Ambiental	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Implementación Componente Social	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Estudio de Arqueología	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
Actualización del Estudio y Gestión Predial	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	% completado
Cálculo de Cantidades de Obra, presupuesto y Otros	52 días	jue 12/12/24	lun 17/02/25	0%
CIERRE DEL PROYECTO	0 días	lun 17/02/25	lun 17/02/25	0%

- Seguimiento al cumplimiento del Plan de Acción del proyecto asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo: Enunciar que Bien o servicio entrega el contrato y aporta al cumplimiento del Plan de Acción o Plan indicativo (indicadores del Plan de Desarrollo).

El proyecto vial lateral Altavista como proyecto estratégico se enmarca el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Medellín Te Quiere" en el Pilar 4. “Infraestructura y Desarrollo”, Componente “Infraestructura para un modelo de ciudad sostenible" programas “Conexión para el bienestar y la sostenibilidad" y “Renovación Urbana Integral".

El Plan de Gestión 2024 - 2027, del Área Metropolitana del Valle de Aburrá está en trámite de aprobación por parte de la Junta Metropolitana, por lo tanto, se enmarca en el Plan de Gestión "Futuro Sostenible 2020-2023" en el Eje estructural 8.2.3: conectividad física y virtual en su Programa 24 Infraestructura Integral para la Movilidad Inteligente", también se enmarca en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano Aburrá 2021-2032, Consolidación de la Región Metropolitana en la línea 3. Aburrá habitable; Programa 8. Solidaridad e Integración multiescalar territorial.

Plan de Desarrollo Departamental por Antioquia firme 2024 - 2027 línea 3 inversión desde la confianza, Componente 3.1. Infraestructura para la equidad y la competitividad, Programas 3.1.1. Urbanismo para el Desarrollo y 3.1.2. Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial.

Dentro del Plan Nacional de desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida en el numeral 4. Transformación productiva, internacionalización y acción climática Literal C. Transición energética justa, segura, confiable y eficiente Numeral 4. Ciudades y hábitats resilientes literal b. Conformación de hábitat próximos y diversos accesibles e incluyentes.

De esta manera se enmarca el proyecto vial lateral Altavista que permitirá la conexión vial en la comuna 16 Belén con el Corregimiento de Altavista, garantizando la continuidad del proyecto Regional que adelanta el Área Metropolitana del Valle de Aburra - AMVA y por lo tanto constituye un proyectos estratégico de infraestructura que es adelantado por el

Distrito, financiado con aportes del Área Metropolitana del Valle de Aburrá –AMVA- para contratar la actualización de los estudios y diseños asociados a este proyecto.

INDICADORES

A continuación, se presentan los estudios que se han recibido a satisfacción a la fecha de corte del presente informe:

	ESTUDIOS Y DISEÑOS	0

A la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, por lo que el indicador se presenta en cero.

- Otros aspectos relevantes (registros de cuadros resumen, datos de cumplimiento del cronograma, actas de reunión, soportes, planillas de seguimiento y control, etc.)

Reuniones realizadas:

- Reunión 4 de diciembre de 2024 entre Secretaría de Movilidad, Departamento Administrativo de Planeación, Secretaría de Infraestructura Física y esta Consultoría en la que se concertó el trazado de la alternativa vial, la cual se debe presentar a la autoridad ambiental para su validación.

- El 13 de diciembre de 2024 se realizó reunión del componente social, debido a que el apoyo social se traslada a otra dependencia y en su lugar estará la compañera Soraya Caballero

- El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad y la dotación de los elementos de protección personal de acuerdo a la normativa vigente y con el fin de contribuir a prevenir el contagio del COVID-19. El supervisor deberá dejar constancia de la verificación de este requisito.

  No se realiza seguimiento al cumplimiento de los protocolos de bioseguridad ya que el 30 de junio de 2022 terminó la emergencia sanitaria, medida establecida por la pandemia Covid-19.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción “ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato”, el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la “Descripción del indicador” varía según cada contrato:

Descripción Indicador	Valor Retención

Estampilla bienestar Adulto Mayor	833.334
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	0
Estampilla Universidad de Antioquia	416.667
Ret.impto.renta compra bienes Gener 2.5	833.334
Retención ICA 2*1000 art 54 Acuer 64/12	75.000
Retención IVA 15% Ley. 1607 de 2012	1.126.320
Tasa Prodeporte Y Recreación 1.3%	541.667
Total, general	**3.826.322**

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
1110060403		Cona 017002490608 ND	45.349.154,00 -
2436250100	1	RF IVA Responsables	1.126.320,00 -
2436030300	1	RF Consult.fact.2%	833.334,00 -
4105760400	1	Estam.Justic.Familia	833.334,00 -
4105900100	1	Tasa Pro Deporte	541.667,00 -
2407220200	1	Rec Terc Estamp UdeA	416.667,00 -
2917040200	1	Retencion Ind y Ccio	75.000,00 -
2425909999	1	CONSULTORIA PROFESIONAL	47.028.800,00 +
2425909999	1	POLIZA REEMBOLSABLE	2.146.676,00 +

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

- Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

RELACIÓN DE PERSONAL PROPUESTA ECONÓMICA:

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo	Nombre
nov-24	7948954091	$ 352.000,00	$ 1.496.000,00	$ 612.500,00	$ 2.460.500,00	Milton Eduardo Pardo Romero
Dic-24	79512826981	$ 200.000,00	$ 800.000,00	$ 121.800,00	$ 1.121.800,00	Adriana Carolina Verastegui Prieto
	7952477565				$132.400	Ajuste Adriana Carolina Verastegui Prieto

nov-24	7948302645	$ 152.000,00	$ 608.000,00	$ 19.900,00	$ 779.900,00	Andrea Carolina López Bolivar

RELACIÓN DE AFORADORES- EMPRESA VIALCO:

Número	Nombre	Identificación	EPS	CERTIFICADO	FONDO DE PENSION	CERTIFICADO	ARL SURA	Fecha Inicio Cobertura	RIESGO	COMFAMA	CONTRATO	ELEMENTOS PROTECCION
1	Yenifer Caterine Cabrera	1082106020	Mallamas	Formulario/Certif	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
2	Rodrigo Arango Arboleda	11233122577	Emsanar	Formulario/Certif	Porvenir	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
3	Kevin Nicolás Quitiaquez Guacas	1085345754	Emssanar	Formulario/Certif	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
4	Diana María Higuita Amaya	43570096	Sura	Certificación	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
5	Moises Gabriel Bolivar Ortiz	PPT 4875757	Salud total	Formulario	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
6	Yurleny Surley Gaviria Davila	43267757	Salud total	Formulario	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
7	Felipe Gutiérrez Rivera	1193138991	Sura	Certificación	Porvenir	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
8	Samuel Rojas Quinchia	1152224067	Suramericana	Certificación	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	No se presento	No se presento
9	Santiago Ochoa Higuita	1001362298	Sura	Certificación	Colfondos	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok
10	Andrés Osorio Valencia	1193045901	Nueva EPS	Formulario	Protección	ok	ok	21-nov	2,436	ok	ok	ok

SOPORTE ENTREGA DOTACIÓN:
No aplica para las actividades realizadas en el mes de diciembre de 2024.

Nota:

- Los soportes de la seguridad social del contrato se presentan en el informe del consultor y fueron validados desde la supervisión.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)

09/12/2024	1 de junio 2024 al 30 de noviembre de 2024	Alejandro Alba Quintero– Representante legal

Señores:
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Suministros y Servicios
Ciudad

Ref. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **ALEJANDRO ALBA QUINTERO**, identificado con C.C. No. **79.718.288** de Bogotá, en mi condición de Representante Legal del **CONSORCIO CONSULTORÍA SGD** identificado con NIT 901.871.348-2, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales), aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) y el cumplimiento de las Obligaciones Laborales, pagadas por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de suscripción de este certificado. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

Dada en Bogotá, a nueve (09) días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

ALEJANDRO ALBA QUINTERO
Representante Legal
CONSORCIO CONSULTORÍA SGD
C.C. No. 79.718.288 de Bogotá

- Informe de verificación del cumplimiento de las responsabilidades del contratista frente a la subcontratación autorizada por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín (Cuando aplique), esto en cuanto a:

- Se realizó la verificación del cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de seguridad social integral (Salud,

pensión y ARL) y cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, cuando a ello haya lugar, ya que para el periodo del presente informe.

Se verificó la información del personal que hace parte de las actividades del contrato. La seguridad social se relacionó en numeral anterior.

- Informe de la gestión realizada para el registro y marcación de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: suministro de bienes muebles, manuales, garantías, estudios, diseños, planos, registros fotográficos, publicaciones, entre otros, esta gestión consiste: (cuando aplique).

  · Solicitud de marcación de bienes a la Unidad de Bienes Muebles y Seguros del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
  · Marcación física de los bienes (código de marcación suministrada por esta dependencia)
  · Reporte de la respuesta dada por esta dependencia, con el registro de marcación de cada uno de los bienes adquiridos y con el registro de los datos del servidor al cual fue cargado en cartera.

  Este tipo de marcaciones no aplica para el presente contrato.

- Informe de las modificaciones realizadas al contrato, como: otrosíes, adiciones, ampliaciones, cambios de obra, suspensiones y reanudaciones, cesiones de contrato. (cuando aplique).

  MODIFICACIÓN NO.01, la cual consiste en:
  AMPLIACIÓN No.1: POR EL TÉRMINO DE UN MES (1), CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (1) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Aprobada mediante Acta de Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Infraestructura Física No.79 del 3 de diciembre de 2024 y Comité Interno de Planeación-CIP de la Secretaría de Suministros y Servicios, Acta No.60 del 10 de diciembre de 2024.

MODIFICACIÓN No.02, la cual consiste en:

Suspender el plazo del contrato No. 4600102759 de 2024, a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. La reanudación del contrato estará sujeta a la fecha en la cual se tenga respuesta por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

Aprobada mediante Acta No.89 del 17 de diciembre de 2024 del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Infraestructura Física, y Acta No.62 del 17 de diciembre de 2024, del Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, se revisó la suspensión del contrato de la referencia.

- Relación de las ausencias temporales o definitivas y redesignaciones de supervisión, tanto para el caso del contratista (enlace) como del contratante (supervisor) y sus periodos de cobertura respectivamente.

  - El día 22 de octubre de 2024 se designa como supervisores del Contrato a la Ingeniera Natalia Valencia, la cual contará con el siguiente equipo:

Fredy León Bermudez Bertel	Supervisor Suplente
APOYOS	
José Julián Yepes Piedrahita	Administrativo-financiero y contable
Gloria Cristina Tabares López	Jurídico

  - El día 18 de noviembre de 2024 se designa como supervisores y apoyos del Contrato, a los siguientes profesionales:

Fredy León Bermudez Bertel	Supervisor Suplente
APOYOS	
José Julián Yepes Piedrahita	Administrativo-financiero y contable
Gloria Cristina Tabares López	Jurídico
Julián Valencia Bedoya	Técnico- Vías
Vanessa Vásquez Ángel	Técnico- Hidráulico
Sergio Andrés Gallego Pulgarin	Técnico- Estructural
Margarita María Restrepo Monsalve	Técnico- Ambiental
Rodrigo Alberto Castaño Pérez	Técnico- Social
Lucila Andres Morales Morales	Técnico- Forestal

- Informe de la materialización de riesgos y su mitigación (incluir la información de los riesgos descritos en el pliego de condiciones según el caso y la forma en que fueron superados o si se llevó a cabo alguna aplicación de garantías).

  Desde el 1 al 31 de diciembre de 2024, no se ha presentado ninguna materialización de riesgos ni mitigación de alguno que se haya presentado.

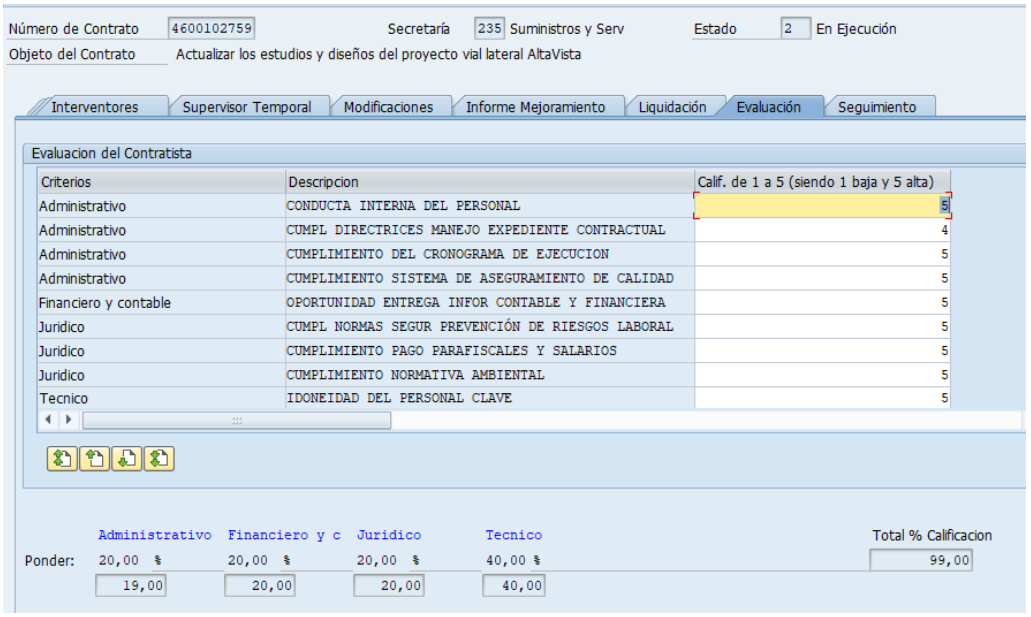
- Informe de la gestión realizada de contratos de comodato (Cuando en un contrato marco se desprende un contrato de comodato ya sea de un bien inmueble o de bienes muebles, se debe registrar toda la información que se desprenda de este detallando el seguimiento y el cumplimiento de este cuando sea el caso).

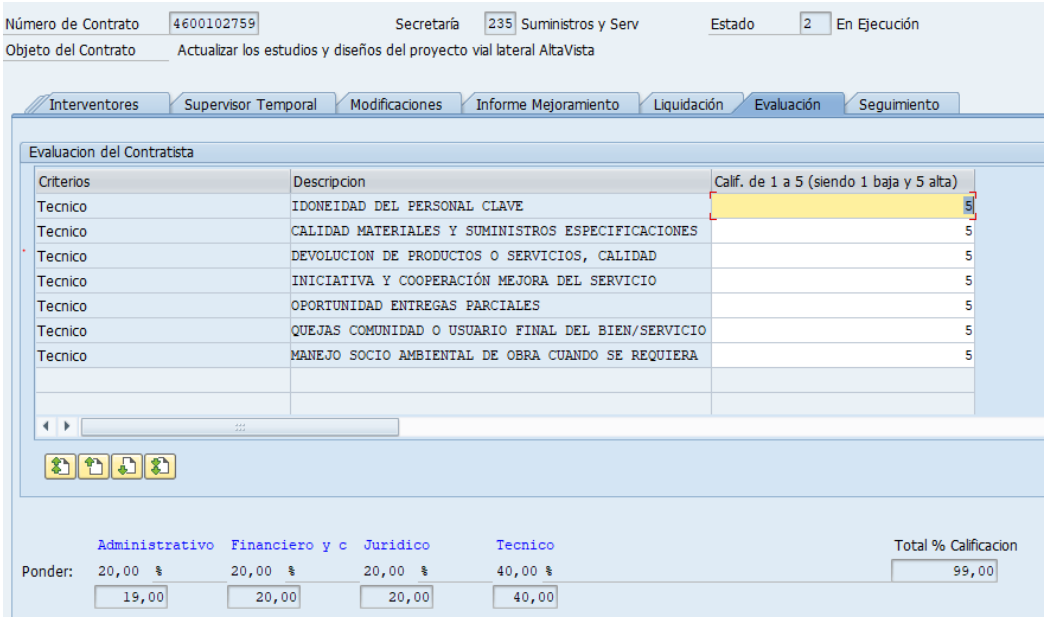
Este apartado no aplica para este contrato.

- Evaluación al contratista, se debe incluir la imagen de SAP que incluya los criterios de calificación, el total de la misma y las observaciones a que haya lugar. (Este se realiza conforme a lo acontecido en el periodo reportado

La calificación se conserva para este periodo:

MES	CALIFICACIÓN REPORTADA
Diciembre 2024	99%





- Informe sobre si fue auditado el contrato, por parte de los entes de control o por de la Secretaría de Evaluación y Control y sus resultados. Incluir la información de en qué se fundamentó la solicitud y sus resultados o compromisos, porcentaje de cumplimiento por periodo.

  El contrato 4600102759-2024 no ha sido auditado por ningún ente de control.

- Verificación de los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar.

Nombre del Profesional	Cargo	Salario base mensual	Fecha inicial	Fecha terminación	Fecha inicial de cobro	Fecha final de cobro	Días laborados periodo	Total pagado en el periodo
Milton Eduardo Pardo Romero	Director	$ 7.500.000	1/11/2024	31/12/2024	1/11/2024	30/11/2024	30	$ 7.500.000
Adriana Carolina Verastegui Prieto	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo -SST.	$ 5.300.000	1/11/2024	31/12/2024	1/11/2024	30/11/2024	30	$ 5.300.000
Andrea Carolina López Bolivar	Tecnólogo Administrativo.	$ 3.200.000	1/11/2024	31/12/2024	1/11/2024	30/11/2024	30	$ 3.200.000

*haa***El contrato se encuentra suspendido desde el 20 de diciembre de 2025, por lo que en el mes de enero no hay personal adscrito.**

Se solicitó la información actualizada al mes de diciembre de 2024, mediante correos electrónicos del 30 de enero, 25 de febrero y mediante comunicación con radicado 202530100138 del 10 de marzo de 2025. A la fecha el consultor no ha atendido requerimiento, por lo que desde la labor como supervisión no se ha podido verificar este numeral.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

- Relación de la Imputación del gasto (información establecida desde el contrato, se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR027C - Rendición de la Cuenta por Contrato)

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
001	ÁREA METROPOLITANA 2023

CDP	VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL
4000117267	$1.274.263.331	5200005274

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000117267	1.274.263.340	9	52446

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido	Registro Presupuestal
110004023	74100000	2320202008	2000248	4000117267	20005300	5200005274

- Relación de los pagos realizados (tenga en cuenta si existen, anticipos, pagos anticipados, pagos por recursos a administrar, honorarios. se obtiene del reporte que se origina con la transacción SAP ZMMPUR029 - Historial de Pagos del Contrato); se relacionan de manera acumulativa:

  En el mes de diciembre se realizó el pago del Acta No.01:

1.5 Fecha Contrato	3.Pos.Pedido	4.Valor contrato	2.Número Pedido	5.Documento Material	5.1 Ejercicio	5.2 Documento Contable	5.3 Nro. Factura	6.Pos.Recibo	7.Cant.Recibida	8.Vlr. Recibido	9.Tipo Historial	10.Fecha Contabiliza	11. Debe-Haber	12.Fondo	13.PosPre	Grupo de compras pedido	14.Cta Contable	Decripcion grupo de compras pedido	17. Grupo de compras

19/09/2024	10	1.274.263.331	520005274	500075905	2024	500055564	1	1	39.520.000,00	47.028.800,00	E	11/12/2024	S	110004023	232020208	204	170501100	Infraestruc.Fisica	235 / Suministros y S
19/09/2024	20	1.274.263.331	520005274	500075905	2024	500055564	1	2	2.146.676,00	2.146.676,00	E	11/12/2024	S	110004023	232020208	204	511132000	Infraestruc.Fisica	235 / Suministros y S
										49.175.476									

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del contrato	$1.274.263.331
Adición No. 01	$ 0
Total, valor del contrato más adiciones	**$ 1.274.263.331**
Desembolso realizado (acumulado)	$49.175.476
Saldo pendiente de pago y/o desembolso	$1.225.087.855
Porcentaje de ejecución financiera (desembolso)	3.9%

- Relación de la ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)

  No aplica para este contrato 4600102759-2024.

- Relación de los pagos de honorarios causados contra ejecución de los recursos entregados para administración (aplica para contratos interadministrativos y de administración delegada)

  No aplica para este contrato 4600102759-2024.

- Relación de las amortizaciones por anticipos de acuerdo con el plan de inversión de anticipos y facturación (cuando es el caso)

  No aplica para este contrato.

- Relación de los pagos anticipados (cuando es el caso)

  No aplica para este contrato.

Valor amortizaciones realizadas en el periodo (Anticipos)	$
Porcentaje de la amortización realizada en el periodo	%

- Relación de los informes de ejecución de recursos (aplica para contratos interadministrativos y de Mandato, esta relación debe ser validada por contabilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, soportada con la facturación respectiva y con el formato oficial, además tenga en cuenta que se presenta trimestralmente).

  No aplica para este contrato.

- Relación de los informes de reintegros financieros (cuando es el caso, tenga en cuenta los documentos soporte para realizar esta gestión: formato oficial, relación del periodo liquidado con los respectivos extractos bancarios y los comprobantes del pago efectuado al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, con el sello de la entidad bancaria).

  No aplica para este contrato

4. INFORME JURÍDICO:

- El debido proceso sancionatorio, derecho de contradicción; relatar en forma clara y completa las reclamaciones, controversias y acuerdos entre las partes, teniendo presente el concepto de la reclamación y la cuantía. También debe dejarse claro, la disponibilidad de recursos para el pago de dichas reclamaciones y a partir de qué momento se efectuará su pago. (cuando aplique

  No se ha adelantado ningún proceso sancionatorio al contratista.

- Relación del soporte de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento, la verificación del pago y la publicación de dichos actos administrativos ante las entidades competentes (según cada caso y presentar el detalle de la gestión, estado y seguimiento respectivo). Cuando aplique
  No ha sido necesaria la aplicación de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento

- Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones: (esta información deberá ser acumulativa si es el caso de ampliaciones o modificaciones al contrato que tengan relación con las pólizas.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Modificación	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
				Desde	Hasta		
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 0		Cumplimiento del contrato	10/10/2024	10/05/2025	13/10/2024	$254.852.666,20

Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 0	Inicial	Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	10/10/2024	10/01/2028	13/10/2024	$127.426.333,10
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 0		Calidad del servicio	10/10/2024	10/01/2027	13/10/2024	$191.139.499,65
Seguros Mundial	NB-100089327 Anexo 0		Responsabilidad civil	10/10/2024	10/01/2025	13/10/2024	$260.000.000
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 4	Acta de inicio	Cumplimiento del contrato	01/11/2024	01/06/2025	01/11/2024	$254.852.666,20
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 4		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	01/11/2024	01/02/2028	01/11/2024	$127.426.333,10
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 4		Calidad del servicio	01/11/2024	01/02/2027	01/11/2024	$191.139.499,65
Seguros Mundial	NB-100089327 Anexo 4		Responsabilidad civil	10/10/2024	01/02/2025	01/11/2024	$260.000.000
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 5	Modificación No.01 y No.02	Cumplimiento del contrato	17/12/2024	01/06/2025	01/11/2024	$254.852.666,20
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 5		Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	17/12/2024	01/02/2028	01/11/2024	$127.426.333,10
Seguros Mundial	NB-100349836 Anexo 5		Calidad del servicio	17/12/2024	01/02/2027	01/11/2024	$191.139.499,65
Seguros Mundial	NB-100089327 Anexo 5		Responsabilidad civil	17/12/2024	01/02/2025	01/11/2024	$260.000.000

Atentamente,

NATALIA VALENCIA CARDONA
Supervisor

LUISA MARÍA BARRERA SOSA
Jurídico

JOSÉ JULIAN YEPES PIEDRAHITA
Apoyo administrativo, financiero y contable